

**RESOLUCIÓN SEREMI
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC**

**INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE
LAS DIRECCIONES DE OBRAS
MUNICIPALES REALIZARON LAS
PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO
DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC.**

**RESOLUCIÓN N° 473 /
SEREMI REGION DE COQUIMBO**

FECHA

VISTO:

20 MAY 2026

- a) El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial el 19.12.1976;
- b) Las facultades que confiere el Decreto Supremo N°397 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 153 (V y U) de 1983, modificado por el Decreto Supremo N° 177 (V y U) de 1985, en su artículo 1°, punto III, N° 3.3 (D. O. del 11/11/85);
- d) Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116 Bis C; la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5° y 7°; y la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24.
- e) La Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 8, de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
- f) El Decreto Supremo N° 50, de fecha 25 de Marzo de 2026, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC – modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción- que dispone que "*Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo.*";
2. Que el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio N° 11.829, de fecha 16 de mayo de 2025, impartió instrucciones respecto del mecanismo de publicación en

**RESOLUCIÓN SEREMI
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC**

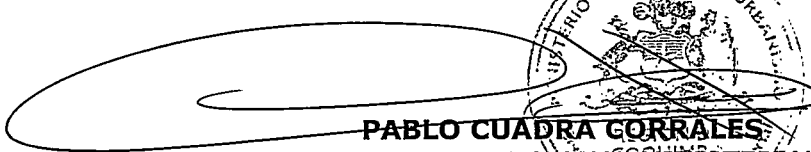
el portal de Transparencia Activa, en relación con la implementación del artículo 116 bis C de la LGUC, en concordancia con la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública;

3. Que la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular Ord. N° 212, de fecha 30 de mayo de 2025 (DDU 525), informó sobre las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.718 e impartió instrucciones para su aplicación;
4. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y de la información publicada por las municipalidades de la Región de Coquimbo, corresponde dictar el siguiente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE**, conforme al listado anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las fechas y medios en que se realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, correspondientes al mes de **abril de 2026**.
1. **DÉJESE CONSTANCIA** que la siguiente Municipalidad no ha cumplido con la obligación establecidas en el Artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:
 - Municipalidad de La Higuera
2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE


PABLO CUADRA CORRALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

PEML/DRC/PYG/MILDPA (Resolución Int. N°44/2026)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Depto. Desarrollo Urbano SEREMI MINVU Coquimbo
- Oficina de Partes SEREMI MINVU Coquimbo.

ANEXO - RESOLUCIÓN SEREMI MINVU COQUIMBO
PUBLICIDAD MUNICIPAL DE PERMISOS ART 116 BIS C DE LA LGUC

FECHA Y FORMA EN SE REALIZARON LAS PUBLICACIONES
INDICADAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LGUC

Comuna	Fecha máxima de Publicación de acuerdo a la LGUC	Fecha de Publicación en sitio Web Municipal	Observaciones respecto de las fechas	Observaciones de la forma en que se realizaron las publicaciones
Andacollo	08/05/2026	04/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°12 de fecha 04/05/2026.
Coquimbo	08/05/2026	06/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°65 de fecha 05/05/2026
La Higuera	08/05/2026			A la fecha de la presente resolución, la resolución municipal correspondiente al mes de abril no se encuentra disponible en el portal de transparencia.
La Serena	08/05/2026	06/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°149 de fecha 06/05/2026.
Paihuano	08/05/2026	05/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°04 de fecha 05/05/2026
Vicuña	08/05/2026	05/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°04 de fecha 04/05/2026.
Combarbalá	08/05/2026	05/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°07 de fecha 04/05/2026.
Monte Patria	08/05/2026	08/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°07 de fecha 07/05/2026.
Ovalle	08/05/2026	07/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°23 de fecha 07/05/2026.
Punitaqui	08/05/2026	07/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°06 de fecha 06/05/2026
Rio Hurtado	08/05/2026	05/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°05 de fecha 05/05/2026.
Canela	08/05/2026	07/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°05 de fecha 06/05/2026.
Illapel	08/05/2026	04/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°04 de fecha 30/04/2026.
Los Vilos	08/05/2026	07/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°10 de fecha 06/05/2026.
Salamanca	08/05/2026	08/05/2026	Cumple en fecha	Resolución N°10 de fecha 04/05/2026.